

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5802436

MODIFICA RESOLUCIÓN RESPECTO
DE EXTRANJERA QUE INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 158942

SANTIAGO, 15 de Septiembre de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21291 DEL 05.02.2015 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se otorgó temporaria en condición de Titular por el periodo de un año, a Yasmine LANDIVAR RIVERA, RUN: 24.272.968-4; b) Que de acuerdo al pasaporte el nombre correcto es Yasmine LANDIVAR RIBERA, RUN: 24.272.968-4; c) la facultad delegada por Resolución Exenta N° 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 21291 DEL 05.02.2015 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio otorgó visación de residencia a Yasmine LANDIVAR RIVERA, RUN: 24.272.968-4, en el sentido de establecer que el nombre correcto de la extranjera es Yasmine LANDIVAR RIBERA, RUN: 24.272.968-4.
- 2) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUEÑING
Jefe Departamento Extranjería y Migración

RSD/PVS/NCO/EAB
[10004] 15/09/2015